



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA

## BANDO N° 7/2015

### **SOBRE LA OBLIGACIÓN DE SOLICITAR LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL**

**D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE)**

**HACE SABER:** Que teniendo en cuenta la frecuencia con la que se tramitan expedientes sancionadores en este Ayuntamiento, como consecuencia de la tenencia de animales potencialmente peligrosos sin la correspondiente licencia municipal, y en aras de evitar los perjuicios que para los vecinos en general eso conlleva, por medio del presente se recuerda que, **LA TENENCIA DE ANIMALES CLASIFICADOS COMO POTENCIALMENTE PELIGROSOS** POR PERSONAS QUE RESIDAN O QUE DESARROLLEN UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO O ADIESTRAMIENTO EN ESTE MUNICIPIO, **REQUERIRÁ LA PREVIA OBTENCIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL**, siendo obligatoria también la **inscripción** de dichos animales en el **Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos**, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Protección y Tenencia de Animales de Compañía (última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 21, de fecha 13 de febrero de 2015).

Para mayor información se ruega acudir a las dependencias municipales (Secretaría) y/o llamar al 922 437009 - ext. 219, donde se indicarán los trámites necesarios.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Villa de Breña Alta, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde,



Blas Bravo Pérez